

**RESOLUCIÓN NÚMERO 40101 DE 2016
(19 DE JULIO)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 104 DE 2009”

La Directora General de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, y por el Decreto de Nombramiento y Acta de Posesión respectivas, y

CONSIDERANDO

1. Que el acuerdo Municipal 065 de 2008 establece la implementación de la Política Pública de Transparencia Administrativa y Probidad en las Entidades de orden Municipal, con el propósito de lograr la aplicación de los principios de la gestión pública y de promover el fortalecimiento y mejoramiento continuo en dicha materia.
2. Que mediante Resolución N° 104 de 2009 se adoptó la Política Pública de Transparencia Administrativa y Probidad para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.
3. Que se requiere modificar la conformación y funciones del comité asesor Institucional de transparencia Administrativa y Probidad, adecuando el mismo a la estructura administrativa de la Entidad.

Por lo anteriormente expresado, la Dirección General de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformación del Comité Asesor Institucional de transparencia Administrativa y Probidad: El Comité Asesor Institucional de transparencia Administrativa y Probidad estará integrado por los siguientes funcionarios de la Biblioteca: Secretario (a) General, Subdirector (a) Administrativa y Financiera, Subdirector (a) de Información y Cultura, Subdirector (a) de Planeación, o sus delegados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Funciones del Comité Asesor: El Comité asesorará a la Dirección General y demás funcionarios competentes, sobre las acciones que se deben implementar para la materialización efectiva de la Política de transparencia Administrativa y Probidad. Para ello propondrá a la Dirección General para su decisión: Planes de acción, indicadores de gestión, estrategias y cronograma de actividades.

Igualmente realizará un documento semestral en el cual informe a la Dirección General los avances en esta materia. Adicionalmente, proyectará un informe anual de la implementación de esta política pública, que será presentado por la Dirección General ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Reuniones del Comité: El comité se reunirá de manera trimestral, previa citación que realizará la Secretaría General. Las actas de las reuniones serán publicadas y se mantendrá en la página web institucional y sus copias serán entregadas de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Nacional.



Biblioteca Pública Piloto
de Medellín para América Latina

RESOLUCIÓN

DG100-24.01

Versión 02

Fecha: 2016/15/04

Instrumentos: La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina impulsará los siguientes instrumentos gerenciales: Procesos de contratación Pública, rendición de cuentas, selección de personal, sistema de control interno, planificación, gestión y presupuesto por resultados, auditorías a la vista, control administrativo a la corrupción, simplificación y mejoramiento de trámites, procesos de interventorías y gobierno en línea. La Entidad, además, podrá desarrollar otros instrumentos gerenciales que considere pertinentes y eficaces para el logro de los objetivos consagrados en el artículo sexto del Acuerdo Municipal 065 de 2008.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín, el 19 de julio de 2016

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SHIRLEY MILENA ZULUAGA COSME
Directora General

Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.

Proyectó y Revisó: Karina Rodríguez – Secretaría General 

